



CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 397 DE 2022

EN MI CALIDAD DE DIRECTORA PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACIÓN
CIUDADANA Y LA ACCIÓN COMUNAL

CERTIFICO

Que de acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 397 de 2022, en el cual se establece que *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”*

De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”

Por consiguiente y ante la insuficiencia del recurso humano de la planta de personal de la Entidad para atender las múltiples responsabilidades y funciones de la dependencia en este sentido, se hace necesario contar con los servicios de un Abogado con especialización en Derecho Público para apoyar al grupo de Asuntos Campesinos de la Dirección en el fortalecimiento de las comunidades campesinas, su organización y cualificación para la participación, el desarrollo de una estrategia de coordinación interinstitucional con las entidades de orden nacional y territorial públicas y privadas que por sus propios medios y con plena autonomía técnica, financiera y administrativa preste sus servicios profesionales, a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, para el proceso de fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas a nivel nacional, el banco de proyectos y el posicionamiento del campesinado como sujeto político y de derechos de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2 de la Resolución 0727 de 2020 *“Velar por el diseño y ejecución de programas y proyectos de fortalecimiento de los procesos organizacionales de la población campesina, en coordinación con las entidades y organismos competentes”*.

Por lo anterior, se evaluó la hoja de vida de **LUZ MIREYA ROMERO**, identificado con **C.C. 51.857.380** de Bogotá, para que por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios profesionales a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal apoyando al Grupo de Asuntos Campesinos con el fortalecimiento de las organizaciones y asociaciones campesinas a nivel nacional, apoyando el posicionamiento del campesinado como sujeto político y de derechos, y con las actividades necesarias para el cumplimiento e implementación a las acciones del Plan de Acción 2023.

Se expide en Bogotá D.C., a los 07 días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,


JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE

Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal